



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/005450-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/001051 aprobada por la Comisión de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004857, PE/004873, PE/004882, PE/004935, PE/004979, PE/004980, PE/004995, PE/005005, PE/005024, PE/005039, PE/005055, PE/005164, PE/005184, PE/005188, PE/005202, PE/005207, PE/005233, PE/005234, PE/005236 a PE/005238, PE/005249 a PE/005252, PE/005259, PE/005273, PE/005276, PE/005283, PE/005290, PE/005325 a PE/005329, PE/005339, PE/005342, PE/005348, PE/005349, PE/005352, PE/005353, PE/005434 a PE/005442, PE/005444 a PE/005448, PE/005450, PE/005453 a PE/005462, PE/005468, PE/005472 a PE/005476, PE/005478, PE/005481 a PE/005483, PE/005485, PE/005486, PE/005488 a PE/005491, PE/005513, PE/005514, PE/005518, PE/005633, PE/005682, PE/005708, PE/005773, PE/005792, PE/005796, PE/005798, PE/005799, PE/005801, PE/005805, PE/005807, PE/005809 a PE/005814, PE/005828 a PE/005835, PE/005837 a PE/005840, PE/005844, PE/005845, PE/005850, PE/005856, PE/005858, PE/005859, PE/005871 a PE/005874, PE/005876, PE/005880, PE/005884, PE/005889 a PE/005891, PE/005904 a PE/005907, PE/005911, PE/005912, PE/005914, PE/005920, PE/005934, PE/005938, PE/005942, PE/005943, PE/005946 y PE/005948, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0905450, formulada a la Junta de Castilla y León por D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. Maria Belén Rosado Diago, Procuradores del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa al grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/000976 aprobada por la Comisión de Educación.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0905450 se manifiesta lo siguiente:

Las ayudas de comedor escolar están reguladas en la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se



regula el servicio público de comedor escolar, y las órdenes EDU/288/2015, de 7 de abril y EDU/748/2016, de 19 de agosto.

En este sentido, se trata de unas ayudas con un importante papel socioeconómico que contribuye a la conciliación familiar y profesional de las familias, permitiendo que un alto porcentaje de alumnos puedan disfrutar de bonificaciones en el precio del menú y puedan así acceder al comedor escolar en condiciones de igualdad.

En el presente curso escolar se han presentado 19.278 solicitudes de comedor (en el curso 2015/2016, 16.589 solicitudes). Hasta hace dos años todas las solicitudes se presentaban en el centro educativo, sin embargo, en la actualidad se pueden presentar bien por internet o en el propio centro.

La tramitación se realiza en el centro, donde se insertan las nuevas ayudas en la aplicación informática, se revisan y se validan. El procedimiento indica que se publique en el tablón de anuncios del centro el resultado de la propuesta de resolución, y tras un periodo de subsanaciones, la resolución del director provincial de educación.

Se trata de un proceso muy complejo en el que queda constancia de la dificultad que supone cumplir y compatibilizar el obligado deber de publicidad y transparencia en las actuaciones de la Administración con el de la protección de datos de los alumnos.

Aun así, se ha aprobado un procedimiento para el periodo de ayudas de comedor del curso 2017/2018 en el que se respeta la intimidad de los escolares y sus familias. El periodo de solicitud para estas ayudas ha estado abierto del 16 de abril y al 8 de mayo, de manera que la resolución en la que se reconocerán las ayudas de comedor escolar se dictará antes de la finalización del curso escolar.

En dicho procedimiento se ha establecido lo siguiente:

***La Propuesta de Resolución de ayudas del Secretario Técnico se dictará el 29 de mayo.***

*Se generará dicha propuesta desde la aplicación y se publicará en el tablón de anuncios del centro.*

***Como novedad a partir de este curso sólo se publicará el cuerpo de la propuesta de resolución, sin anexos. Éstos se generarán sólo para custodiarse en el centro a efectos de informar a aquellas familias que lo soliciten. Esta decisión se toma en aras de preservar la privacidad de las familias y cumplir con la normativa de protección de datos.***

*El resultado de la propuesta quedará notificado de la siguiente manera:*

- Todos los padres registrados podrán visualizar en todo momento el resultado de todos los controles. Además, podrán descargarse la nota informativa en la que se le informa del resultado de la propuesta de resolución. Esta acción queda registrada en la aplicación.*
- Para aquellas familias (registradas o no) cuyo resultado sea ayuda parcial (75% ó 50%), se haya propuesto para desestimar su solicitud o se hayan detectado errores en la misma y sea necesaria una subsanación, se generará la **NOTA INFORMATIVA INDIVIDUALIZADA** desde el centro:*



*Las notas informativas se generarán desde la aplicación informática en la manera en que viene siendo habitual: desde el menú Ayudas en Propuestas 2017-2018 estarán disponibles todos los certificados que se pueden imprimir.*

***La secretaria del centro entregará a cada familia la NOTA INFORMATIVA individualizada en la que se informa de las causas de estimación parcial, desestimación y motivos de la incidencia, en su caso, y de la documentación necesaria para la subsanación. Estas notas tendrán efectos de notificación por lo que debe quedar constancia de su entrega a la familia, debiendo firmarse y custodiarse en el centro el Recibí de la misma.***

*Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la Propuesta de Resolución el Director Provincial dictará **Resolución antes del 23 de junio.***

*Como en el caso de la propuesta, el cuerpo de la Resolución, así como los anexos que lo acompañan, se obtendrán de la aplicación de comedores.*

***SOLO SE PUBLICARÁ EL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN. LOS ANEXOS SE GENERARÁN PERO NO SE PUBLICARÁN, sino que se custodiarán en la Secretaría del centro para informar a las familias que lo requiera.***

***Para los solicitantes con ayuda parcial o con resolución desestimatoria se generará la nota informativa individualizada en la que se informará del porcentaje de ayudas concedido o de las causas de desestimación en su caso.***

***Es imprescindible la entrega de esta nota a las familias recabando la firma del recibí para su custodia en el expediente de ayudas.***

De esta manera se respeta la privacidad de las familias al tiempo que se da la publicidad requerida a la resolución de ayudas, y de igual manera, el apoyo en la tramitación telemática contribuye a no recargar más a los equipos directivos de los centros, cuyas responsabilidades docentes y educativas se incrementan en esta época concreta del curso.

Valladolid, 8 de mayo de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.